Resolución Directoral

Nº 313 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 11 OCT. 2024

Visto el Memorándum Nº 503-2024/PREG de fecha 03 de octubre del 2024, cursado por el Director Académico (e) de Pregrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 - Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, Resolución Directoral Nº 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de 2022 y Resolución Directoral Nº 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023; es el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al

régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;

Que, mediante memorándum de visto, el Director Académico (e) de Pregrado, presenta la solicitud de los egresados Omar Anderly GUEVARA Fernández y Carlos Josué FERNANDEZ Asencios, del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Puente, quienes solicitan la designación de Asesores de Tesis (Temático y Metodológico), con fines de optar el Título Profesional;

Que, en el documento precitado también señala que a través del Memorándum Nº 102-2024/ENAMM/OIDI de fecha 16 de setiembre del 2024, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, otorga la viabilidad al Plan de tesis denominada ***"INFLUENCIA DEL PROGRAMA "METHANE PRINCE" PARA MEJORAR EL CONOCIMIENTO TEÓRICO SOBRE LA OPERACIÓN DE BUQUES METANEROS EN CADETES DE TERCER AÑO DE LA ESPECIALIDAD DE PUENTE ENAMM, 2023"***, de los egresados del Programa Académico de Marina Mercante, quienes presentaron su solicitud. Por tanto, corresponde aprobar la designación de Asesores de Tesis de los egresados, quien han cumplido con efectuar el pago correspondiente, siendo conforme a lo normado;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los Asesores de Tesis (Temático y Metodológico) para los egresados del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Puente, por el servicio de asesoría de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR TEMÁTICO	ASESOR METODOLÓGICO
1	OMAR ANDERLY GUEVARA FERNÁNDEZ	"INFLUENCIA DEL PROGRAMA "METHANE PRINCE" PARA MEJORAR EL CONOCIMIENTO TEÓRICO SOBRE LA OPERACIÓN DE BUQUES METANEROS EN CADETES DE TERCER AÑO DE LA ESPECIALIDAD DE PUENTE ENAMM, 2023"	ESPECIALIDAD DE PUENTE	LUIS CRISTIAN CAJUSOL TRUJILLO	ANTONIO ALEJANDRO FLORES HERRERA
2	CARLOS JOSÚÉ FERNANDEZ ASENCIOS				

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Puente, Oficina de Administración, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117